



1702

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 24 OCT 1994

**Y I S T O:**

El Expediente N° SRH 4821-M-92 y el Decreto N° 0650/93 (fs. 8/9), mediante el cual se instruyó un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos que produjeron el accidente de trabajo sufrido el día 28 de octubre de 1991 por el agente **DANIEL WALTER MONTENEGRO**, L.P. N° 5257/0, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2141/93 (fs. 18/21) se otorgó una prórroga de sesenta días al Sumario Administrativo en cuestión;

Que a fs. 31 y vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente **MONTENEGRO** fue víctima de un accidente en circunstancias de estar cumpliendo sus tareas en el horario habitual de trabajo -de 07:00 hs. a 14:00 hs., según consta en fotocopia autenticada de Tarjeta Reloj a fs. 30- cuando, mientras trataba de cruzar la calzada, el conductor de un vehículo automotor retrocedió violentamente, atropellando con su parte posterior derecha, su pierna derecha a la altura de la rodilla;

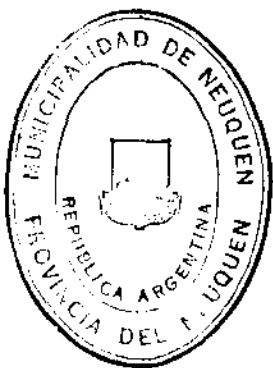
Que en el Informe de Junta Médica de fs. 4 los profesionales intervinientes hacen constar en la leyenda que dice Diagnóstico: "Artrosis leve de articulación de rodilla derecha" y en Observaciones: "Incapacidad parcial y permanente del 10% Valor Total Obrero";

Que por todo lo expuesto, esa Instrucción Sumarial concluye manifestando que debe considerarse el hecho protagonizado por el agente **MONTENEGRO**, como Accidente de Trabajo, según lo establecido en el Artículo 59° del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 35 dictamina sobre el particular la Asesora Legal de la Dirección General de Asesoría Legal, *Dra. María Victoria Bacci*, mediante *Dictamen N° 865/94*, manifestando que no tiene observaciones que realizar sobre el procedimiento, ya

///...2°

  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///...2° que se ajusta a la normativa vigente;

Que a fs. 36 se expide sobre las conclusiones sumariales arribadas por la Instrucción Sumarial, el señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas, expresando estar en un todo de acuerdo con dichas conclusiones;

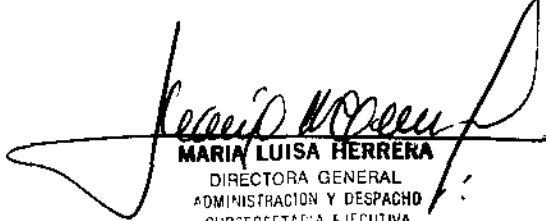
Que a fs. 36 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto pertinente (Pase N° 6891/94 MESE), atento a las conclusiones sumariales de fs. 31 y vta.;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruido por ----- Decreto N° 0650/93, a efectos de esclarecer los hechos que produjeron el accidente de trabajo sufrido el día 28 de octubre de 1991 por el agente **DANIEL WALTER MONTENEGRO**, D.N.I. N° 12.428.606, Clase 1961, L.P. N° 5257/0, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; **DECLARÁNDOSE** la lesión sufrida por el nombrado como *Accidente de Trabajo*, conforme lo normado en el Artículo 59°) del Estatuto del Personal Municipal, y **AUTORIZÁNDOSE** el pago de la correspondiente indemnización por Incapacidad Parcial y Permanente del 10% Valor Total Obrero, de acuerdo al Informe de Junta Médica de fs. 4; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 31 y vta., de lo expuesto en el Dictamen N° 865/94 de la Dirección General de Asesoría Legal a fs. 35 y de lo manifestado por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas a fs. 36 del Expediente N° SRH 4821-M-92.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación y Análisis de  
///...3°

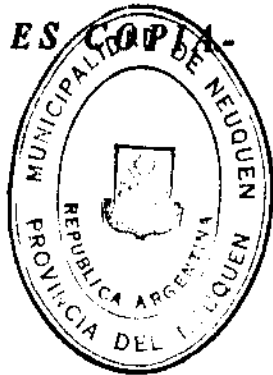
  
**MARIA LUISA HERRERA**  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///...3º Remuneraciones.-

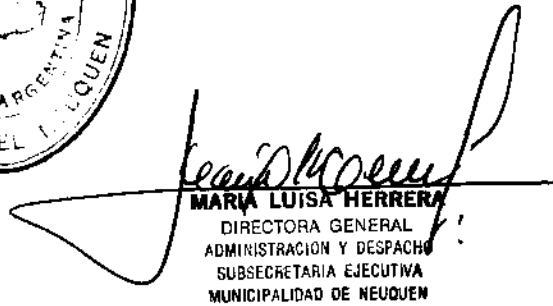
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio  
----- Ambiente, Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Acciones Comunitarias y  
Asuntos Vecinales, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín  
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
HUMAR  
DIEZ DIEZ  
SIARRUSTA**

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN